

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3739****VISTOS:**

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°261 de fecha 10 de noviembre del 2025, por un monto total de \$ 10.000.000.- que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-003-000, y modalidad de compra licitación pública.
- h) Decreto Alcaldicio N°3.584, de fecha 27 de noviembre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Suministro de oxígeno medicinal y otros”.
- i) Ficha Licitación Propuesta Pública “Suministro de oxígeno medicinal y otros”, ID 2598-37-LE25.
- j) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-37-LE25, de fecha 09 de diciembre del 2025.
- k) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 aceptada.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- q) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°35, de fecha 12 de diciembre del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutiva del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-37-LE25.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública **2598-37-LE25**, denominada “**SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS**”, al proveedor: **CRIOGAS CHILE SPA RUT: 76.233.574-3** por un periodo de 12 meses a partir de enero 2026 y un valor total de **\$ 8.053.920.-** (ocho millones cincuenta y tres mil novecientos veinte pesos, impuesto incluido). A un valor UNITARIO NETO POR RECARGAS de cilindros de: Cilindro de 6Mt3 a **\$ 18.000**; Cilindro de 10 Mt3 a **\$ 29.000**; Cilindro de 0,7Mt3 a **\$ 7.000** y Cilindro de Aire Medicinal de 10 Mt3 a **\$ 30.000.-** Valor NETO MENSUAL por arriendo de 30 cilindros de **\$ 90.000.-** (valor unitario cilindro \$ 3.000) y valor NETO MENSUAL por arriendo de 3 equipos de oxigenoterapia de **\$30.000.-** (valor unitario equipo \$ 10.000).

- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, en pesos chilenos, con la glosa: "**Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OTROS”**", debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
- 4. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 5. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 6. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

